

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0005/21-DC-OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES NIRVANA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- b) Que el Mtro. José De Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- c) Que con fecha 17 de noviembre de 2021, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación en el monto contratado así como en periodo de ejecución debido a lo siguiente:
 - Que de acuerdo al seguimiento y supervisión de la obra, se han detectado tramos adicionales a los considerados en el presupuesto original, los cuales presentan daños en la superficie de rodamiento que es necesario reparar.
 - Que los conceptos que son necesarios ampliar, se consideran en cantidad e importe en el siguiente cuadro:

C O N C E P T O S			A M P L I A C I Ó N	
No.	ESPECIFIC.	D E S C R I P C I O N	CANTIDAD DE OBRA	IMPORTE
		N-CTR-CAR-1-04 PAVIMENTOS (EP-714)		
	005/15	RIEGOS DE LIGA		
	G	Riegos de liga, por unidad de obra terminada:		
01	b)	Emulsión asfáltica (EP-451).	16,728	230,344.56
		3.01.03 PAVIMENTACIÓN (EP-714)		
	086-G	MATERIALES ASFÁLTICOS		
07		Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada:		
	d)	Empleados en relleno de grietas		
02	3)	Utilizando sellador asfáltico elastomérico (EP-463)		
	08	Cementos asfálticos empleados en concreto asfáltico, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.03.076-H.06): (EP-455)		
03	c)	Cemento asfáltico tipo PG 70-22 con polímeros, utilizado en carpeta asfáltica.	69,667	1,077,051.82
	10	Suministro y colocación de membana geotextil, por unidad de obra terminada		
04		(EP-306).	6,560	184,401.60
	086-L	CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO		
03		Carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra terminada (Inciso: 081-H.02):		
	b)	Compactado al noventa y ocho por ciento (98%), con tamaños máximos de 1/2":		
05	1)	Proveniente del banco que elija el contratista (EP-435a, EP-130 y EP-137).		
	d)	Compactado al noventa y ocho por ciento (98%), con tamaños máximos de 1":		
06	1)	Proveniente del banco que elija el contratista (EP-439, EP-130 y EP-137).	590	740,072.40
	08	Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento (EP-446 y EP-130).		
07	b)	En un espesor de 4.0 cm. en tramos parciales.	590	92,801.10

\$ 2,324,671.48 SIN I.V.A.

- d) Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto contratado en la cantidad de **\$2'324,671.48 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2021-2K045D1-A-8102 de fecha 09 de febrero de 2021 y al oficio de ampliación No. 2021-2K045D1-AM-9351 de fecha 05 de noviembre de 2021, así mismo para llevar a cabo la realización de los trabajos adicionales es necesario un aumento en el plazo de ejecución en **18 días naturales**.
- e) Que con fecha 17 de noviembre de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio

al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ampliación de monto y plazo de ejecución contratado.

- f) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "EL CONTRATISTA" como por "EL GOBIERNO", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso aumentar el monto y plazo contratados.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del servicio.

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 10 de mayo del 2021 se celebró con CONSTRUCCIONES NIRVANA, S. A. DE C. V., el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0005/21-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos al MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ TRAMO KM 188+000 AL KM 234+400 (JIMÉNEZ) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por un monto de **\$23'233,169.68 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días naturales** contados a partir del día **10 de mayo de 2021 al 05 de noviembre de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 09 de junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **03 de junio de 2021 al 29 de noviembre de 2021**, respectivamente.

Por los motivos expuestos en el apartado de DECLARACIONES del presente documento y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación del monto y plazo de ejecución contratado derivado de las modificaciones que se indican en el inciso c) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo.

SEGUNDA: Se amplía el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0005/21-DC-OBRA en la cantidad **\$2'324,671.48 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual representa un aumento de **10.01%** respecto al monto originalmente contratado de **\$23'233,169.68 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, los cuales sumados nos dan un total de **\$25'557,841.16 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.)**, cantidad sin incluir el I.V.A.

Así mismo para la ejecución de los trabajos adicionales se amplía el plazo de **18 días naturales**, el cual representa un aumento del **10%** respecto al plazo originalmente contratado de **180 días naturales**, por lo que el plazo total de la obra se aumentara a **198 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación el día **17 de diciembre de 2021**.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

CUARTA: "EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al **10%** (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO".

QUINTA: Las garantías que otorgue “EL CONTRATISTA” conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

SEXTA: Para la ejecución del presente convenio “EL CONTRATISTA” se sujetara al nuevo programa de obra Aprobado

Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

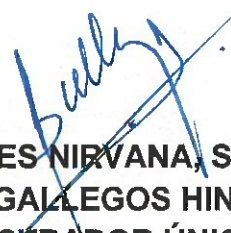
Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 17 de noviembre de 2021.

“EL GOBIERNO”


MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

“EL CONTRATISTA”


CONSTRUCCIONES NIRVANA, S. A. DE C. V.
ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO